

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS						
	(2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00425	00
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA TAVERA ZAFRA						
DEMANDADOS	COLPENSION	ES					
	COLFONDOS S.A.						
	PORVENIR S.	A.					
	PROTECCION	S.A.					
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL**. Quien CONFIRMÓ Y MODIFICÓ la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales mantuvo las primeras, y no impuso costas en segunda instancia.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE					
Agencias en derecho primera instancia	\$2.000.000,oo				
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.160.000.oo				

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE					
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000,oo				
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.160.000.oo				

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CM

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca31b00209751d9e0d7c0f623f21a6740196eab14ebca5b425a81159863a9edf

Documento generado en 01/08/2023 02:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica